

CONTRATO DE ADQUISICIÓN A PRECIO FIJO No. **DIFSON-ADQ-18-18** QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **LA MTRA. KARINA TERESITA ZARATE FELIX**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**DIF SONORA**” Y POR LA OTRA PARTE EL C. **ING. RAUL ROLANDO PUJOL CANO**, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- “DIF SONORA” declara, por conducto de su Directora General:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en la Ley No. 35 de Asistencia Social para el Estado de Sonora, publicada el día 16 de junio de 1986, y que es representado en este acto por su Directora General, MTRA. KARINA TERESITA ZARATE FELIX, quien acredita su personalidad con nombramiento No. 03.01.1/D-60/15 de fecha 13 de Septiembre de 2015, expedido por el Ejecutivo del Estado, quien se encuentra facultado para contratar y obligarse en representación del Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracciones II y V de la Ley en mención.
- B) Que tiene establecido su domicilio en Boulevard Luis Encinas esquina con Calle Francisco Monteverde, Colonia San Benito, C.P. 83190 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.
- C) Que los recursos para la adquisición de bienes y prestación de los servicios, materia de este contrato, fueron autorizados mediante Oficio No. 210.000.00/93 BIS/2018 emitido por la Unidad de Atención a Población Vulnerable de DIF NACIONAL, mismos recursos que serán ejercidos de acuerdo al Convenio de Coordinación celebrado entre el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, durante el ejercicio fiscal del año 2018, para tal fin y es su voluntad celebrar el presente procedimiento de contratación.
- D) Que la adjudicación del presente Contrato, se realizó como resultado del fallo emitido con fecha 31 de agosto de 2018 de la LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUENDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA NO. IA-926050991-E6-2018 “EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN CENTROS ASISTENCIALES DE DIF SONORA”.
- E) Que los bienes adquiridos, objeto del presente contrato, serán supervisados por “DIF SONORA” a través de la PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SONORA, o por las personas que se designen por ésta para tales efectos.

SEGUNDA: Declara “**EL PROVEEDOR**” a través de su representante legal:

- A) Que es una persona física de nacional mexicana, mayor de edad en pleno ejercicio de sus derechos y que tiene capacidad jurídica suficiente y bastante para obligarse en los términos del presente contrato, identificándose con la Clave Única de Registro de Población: PUCR640606HSRJNL00 y con Acta de Nacimiento 03104 en la que consta el nacimiento con fecha 06 de julio de 1964.
- B) Que conforme a los estatus que rigen su actuación tiene por objeto: La reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial.
- C) Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: PUCR-640606-H52.
- D) Que los socios de su presentada, los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad, ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública del Estado de Sonora, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la enajenación de los bienes que son materia del presente contrato. Asimismo, declara que las personas y funcionarios de su presentada, antes mencionados, tampoco tienen relaciones de carácter comercial con el personal de “**DIF SONORA**”, antes señalado.
- E) Que cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como con la organización para celebrar el presente contrato.

- F) Que para efecto de lo señalado el artículo 39, Fracción VI, inciso j) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR”, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo.
- G) Que señala como domicilio para todos los efectos legales ubicado en: Avenida José Carmelo No. 226, Col. Balderrama, C.P. 83180, Hermosillo, Sonora, tel: 6621-110917.
- H) Que en términos del Artículo 98 de la Ley Estatal de Responsabilidades “EL PROVEEDOR” declara bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con inhabilitación temporal por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora.

Declaran ambas partes:

- A) Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
- B) Que este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- C) Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión, mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad. Expresado lo anterior las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR”, en virtud del presente contrato enajena a favor de “**DIF SONORA**” y este adquiere los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican a continuación:

PARTIDAS DE LA 01 A LA 54

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO:	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
1	PIEZA	57	SEÑALAMIENTOS DE SALIDA: FABRICADO EN ESTIRENO MEDIDAS 20X40 CM FOTOLUMINICENTE, LETRAS BLANCAS CON FONDO VERDE.	\$108.58	\$6,189.06
2	PIEZA	07	SEÑALAMIENTOS DE SALIDA DE EMERGENCIA: FABRICADO EN ESTIRENO MEDIDAS 20X40 CM FOTOLUMINICENTE, LETRAS BLANCAS CON FONDO VERDE.	\$108.58	\$760.06
3	PIEZA	01	SEÑALAMIENTOS DE SALIDA DE EMERGENCIA: FABRICADO EN ESTIRENO MEDIDAS 20X40 CM, LETRAS BLANCAS CON FONDO VERDE.	\$108.58	\$108.58
4	PIEZA	97	SEÑALAMIENTOS DE RUTA DE EVACUACION DERECHA: FABRICADO EN ESTIRENO MEDIDAS 20X40 CM FOTOLUMINICENTE, LETRAS BLANCAS CON FONDO VERDE.	\$108.58	\$10,532.26
5	PIEZA	94	SEÑALAMIENTOS DE RUTA DE EVACUACION IZQUIERDO: FABRICADO EN ESTIRENO MEDIDAS 20X40 CM FOTOLUMINICENTE, LETRAS BLANCAS CON FONDO VERDE.	\$108.58	\$10,206.52
6	PIEZA	35	SEÑALAMIENTOS DE RUTA DE EVACUACION DERECHA: FABRICADO EN ESTIRENO	\$108.58	\$3,800.30

			MEDIDAS 20X40 CM, LETRAS BLANCAS CON FONDO VERDE.		
7	PIEZA	34	SEÑALAMIENTOS DE RUTA DE EVACUACION IZQUIERDA: FABRICADO EN ESTIRENO MEDIDAS 20X40 CM, LETRAS BLANCAS CON FONDO VERDE.	\$108.58	\$3,691.72
8	PIEZA	75	SEÑALAMIENTOS DE NO FUMAR: FABRICADO EN ESTIRENO MEDIDAS 25X25 CM FOTOLUMINICENTE, LETRAS NEGRAS CON FONDO BLANCO.	\$108.58	\$8,143.50
9	PIEZA	06	SEÑALAMIENTOS PARA ALARMA: FABRICADO EN ESTIRENO 20X25 CM FOTOLUMINICENTE, LETRAS BLANCAS CON FONDO ROJO.	\$108.58	\$651.48
10	PIEZA	26	CHALECOS: FABRICADO EN TELA GABARDINA COLOR NARANJA 7 BOLSAS 100% ALGODÓN CON REFLEJANTE PLATA/UNITALLA.	\$435.00	\$11,310.00
11	PIEZA	115	BRAZALETES: PARA BRIGADISTA 10 CM DE CONTACTEL, BIES TEXTIL 100% POLIÉSTER EN CONTORNO, SUPERFICIE LISA PARA PERFECTA IMPRESIÓN DE LOGOTIPOS, DISPONIBLES EN COLORES 100% NEÓN DE ALTA VISIBILIDAD, TALLA GRANDE, PESO UNITARIO 30.1 GR, 42.5 CM DE LARGO Y 12.5 CM DE ALTO.	\$75.00	\$8,625.00
12	SERVICIO	01	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A SCI COMPRENDE: PANEL DE CONTROL, DETECTORES DE HUMO, ESTACIONES MANUALES, SIRENAS CON LUZ ESTROBOSCOPICA, REPARACION Y RECONFIGURACION EN PANEL DE CONTROL, REEMPLASO DE BATERIAS. TOTAL 59 DISPOSITIVOS.	\$162,974.78	\$162,974.78
13	PIEZA	15	DETECTORES DE HUMO: FUNCIÓN ANTIVANDÁLICA INCORPORADA, CUBIERTA DESMONTABLE Y PANTALLA RESISTENTE A LOS INSECTOS, SOPORTA VELOCIDADES DEL AIRE DE 4.000 PIES POR MINUTO (20 M/S), LUZ LED VISIBLE.	\$2,420.00	\$36,300.00
14	PIEZA	03	ESTACIÓN MANUAL : VOLTAJE NORMAL DE SERVICIO DE 24 VCC, CORRIENTE PROMEDIO CON LED DESTELLANDO, RANGO DE TEMPERATURA DE SERVICIO DE 0° A 49° C, HUMEDAD RELATIVA AMBIENTE DE 10% A 93%	\$2,340.98	\$7,022.94
15	PIEZA	03	LUZ ESTROBOSCÓPICA: SIRENA DE 88+ DBA A 16 VOLTIOS, SELECCIÓN AUTOMÁTICA DE OPERACIÓN DE 12 Ó 24 VOLTIOS, RANGO DE HUMEDAD DE 10% A 93% SIN CONDENSACIÓN, VOLTAJE NOMINAL DE 12 DC O REGULADO 24 DC.	\$2,340.98	\$7,022.94
16	PIEZA	1	SENSOR DE TEMPERATURA: FUNCIÓN ANTIVANDÁLICA INCORPORADA, CUBIERTA	\$2,340.98	\$2,340.98

CONTRATO DE ADQUISICIÓN A PRECIO FIJO No. DIFSON-ADQ-18-18

Página 3 de 10

64-DRM-P02-R05/Rev.02

			DESMONTABLE Y PANTALLA RESISTENTE A LOS INSECTOS, SOPORTA VELOCIDADES DEL AIRE DE 4.000 PIES POR MINUTO (20 M/S), LUZ LED VISIBLE.		
17	PIEZA	07	SENSORES DE SISTEMA DE ALARMA: FUNCIÓN ANTIVANDÁLICA INCORPORADA, CUBIERTA DESMONTABLE Y PANTALLA RESISTENTE A LOS INSECTOS, SOPORTA VELOCIDADES DEL AIRE DE 4.000 PIES POR MINUTO (20 M/S), LUZ LED VISIBLE.	\$2,340.98	\$16,386.86
18	PIEZA	10	SEÑALAMIENTOS PARA EXTINTOR: FABRICADO EN ESTIRENO 20X25 CM FOTOLUMINICENTE, LETRAS BLANCAS CON FONDO ROJO.	\$108.58	\$1,085.80
19	PIEZA	02	SEÑALAMIENTOS PARA HIDRANTE: FABRICADO EN ESTIRENO 20X25 CM, LETRAS BLANCAS CON FONDO ROJO.	\$108.58	\$217.16
20	PIEZA	26	SEÑALAMIENTOS DE RIESGO ELECTRICO: FABRICADO EN ESTIRENO 20X40 CM, LETRAS NEGRAS CON FONDO AMARILLO.	\$108.58	\$2,823.08
21	PIEZA	57	LAMPARAS DE EMERGENCIA: BATERIA RECARGABLE, 60 LED, MEDIDAS 40 CM DE LARGO POR 8 CM DE ANCHO.	\$2,629.00	\$149,853.00
22	PIEZA	03	BATERIAS: 9 VOLTIOS PARA DETECTOR DE HUMO.	\$152.08	\$456.24
23	PIEZA	02	SEÑALAMIENTOS PARA PUNTO DE REUNION: FABRICADO EN ESTIRENO 40X30 CM, LETRAS BLANCAS CON FONDO VERDE	\$412.42	\$824.84
24	PIEZA	01	SEÑALAMIENTO DE SISMOS E INCENDIOS: FABRICADO EN ESTIRENO 40X30 CM FOTOLUMINICENTE, LETRAS NEGRAS CON FONDO BLANCO.	\$506.92	\$506.92
25	PIEZA	02	SEÑALAMIENTOS DE PUNTO DE REUNION: EN PINTURA LETRAS BLANCAS CON FONDO VERDE	\$2,267.92	\$4,535.84
26	SERVICIO	04	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO DE 6.0 KG. RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO: INCLUYE EXTRAER EL POLVO QUÍMICO SECO ABC POR NUEVO, VERIFICACIÓN DE PRUEBA HIDROSTÁTICA, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE VÁLVULAS, SI LO REQUIERE CAMBIO DE PARTES DAÑADAS (COSTO EXTRA), PRESURIZACIÓN CON NITRÓGENO, COLOCACIÓN DE ETIQUETA TÉCNICA DE SERVICIO. (1 AÑO) (OBLIGATORIO) Y COLOCACIÓN DE CUELLO DE SEGURIDAD CON INFORMACIÓN DEL CILINDRO.	\$396.72	\$1,586.88
27	PIEZA	03	EXTINTOR: PORTATILES TIPO "K" 6.0 LT. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, VÁLVULA DE BRONCE, PESO 6.4 KG, ALTURA 49.53 CM, ANCHO 22.86CM.	\$8,760.90	\$26,282.70

28	PIEZA	01	EXTINTOR: TIPO BIÓXIDO DE CARBONO (CO ₂), PESO 2.5 KG., VALVULA DE BRONCE CROMO-PLATEADOS, CILINDRO FABRICADO EN ALUMINIO DE UNA SOLA PIEZA, CORNETA DE DESCARGA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (NO CONDUCTOR ELECTRICO).	\$2,471.79	\$2,471.79
29	PIEZA	06	EXTINTOR: TIPO POLVO QUÍMICO SECO, PESO 4.5 KG. PORTÁTIL DE PRESIÓN CONTENIDA, CARGADO CON POLVO QUÍMICO SECO, AL 75 % DE FOSFATO MONOAMÓNICO CERTIFICADO, PRESENTA UN ACABADO EN PINTURA HORNEADA ELECTROSTÁTICA COLOR ROJO BRILLANTE	\$762.58	\$4,575.48
30	PIEZA	01	EXTINTOR: TIPO POLVO QUÍMICO SECO, PESO 6.0 KG. PORTÁTIL DE PRESIÓN CONTENIDA, CARGADO CON POLVO QUÍMICO SECO, AL 75 % DE FOSFATO MONOAMÓNICO CERTIFICADO, PRESENTA UN ACABADO EN PINTURA HORNEADA ELECTROSTÁTICA COLOR ROJO BRILLANTE	\$1,005.02	\$1,005.02
31	PIEZA	15	FUNDAS PARA EXTINTOR: FABRICADAS EN VINIL COLOR ROJO CON LETRAS BLANCAS.	\$259.00	\$3,885.00
32	PIEZA	02	PUERTAS DE SALIDA DE EMERGENCIA: PUERTA METÁLICA GALVANIZADA CONTRA INCENDIO. TRES BISAGRAS DE 4 ½" X 4 ½", INTERIOR TIPO PANAL DE ABEJA ACABADO FINAL EN PRIMER ANTICORROSIVO EN COLOR GRIS. RESISTENCIA AL FUEGO DE 3 HORAS. CERTIFICADA WH. INCLUYE COSTOS DE INSTALACIÓN Y MATERIAL.	\$40,254.00	\$80,508.00
33	PIEZA	25	DETECTORES DE HUMO: MEDIDA 9 CM DE DIÁMETRO, BOCINA DE 85 DECIBELES, INDICADOR DE LUZ ROJA, BOTÓN DE PRUEBA, INCLUYE BATERIA DE 9 VOLTIOS.	\$446.09	\$11,152.25
34	PIEZA	01	SOPORTE DE PARED: FABRICADO EN LAMINA, COLOR ROJO, PERFORACIÓN DE 3/8", MEDIDA 6 CM DE LARGO POR 5 CM DE ANCHO.	\$88.16	\$88.16
35	PIEZA	01	SEÑALAMIENTO DE "USO DE GAFETE: FABRICADO EN ESTIRENO 30X40 CM, LETRAS BLANCAS CON FONDO AZUL.	\$435.29	\$435.29
36	PIEZA	01	SEÑALAMIENTO DE REGISTRO: FABRICADO EN ESTIRENO 30X40 CM, LETRAS BLANCAS CON FONDO AZUL.	\$435.29	\$435.29
37	PIEZA	01	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS: MEDIDAS 27 CM DE LARGO X 23 CM DE ANCHO X 9 CM DE PROFUNDIDAD, FABRICADO EN LAMINA EN COLOR BLANCO Y UNA CRUZ EN COLOR ROJO.	\$730.42	\$730.42
38	PIEZA	01	SEÑALAMIENTO PARA BOTIQUIN: FABRICADO EN ESTIRENO 20X25 CM	\$108.58	\$108.58

			FOTOLUMINICENTE, LETRAS BLANCAS CON FONDO VERDE.		
39	PIEZA	01	KIT DE MATERIAL DE CURACION PARA BOTIQUIN: INCLUYE DEPÓSITO DE PLÁSTICO DE 300 ML ISODINE, CAJA CON 50 CURITAS, 3 VENDAS ELÁSTICAS DE 10 CM, 3 VENDAS ELÁSTICAS DE 5 CM, BOLSA DE PLÁSTICO QUE CONTIENE ALGODÓN (200 GR), 5 ABATELENGUAS FABRICADO EN MADERA, 5 PIEZAS GASAS ESTERILIZADAS.	\$123.98	\$123.98
40	PIEZA	11	CAJAS DE BOBINA: CABLE UTP CATEGORÍA 5E CONTINE 305 M.	\$3,085.60	\$33,941.60
41	PAQUETE	08	PAQUETES: CONTIENE 10 PIEZAS DE CONECTORES BARRIL BNC HEMBRA.	\$330.60	\$2,644.80
42	PIEZA	05	FUENTES DE PODER: 12 VOLTIOS CD/20 AMPERES	\$2,148.90	\$10,744.50
43	PIEZA	02	TRANSFORMADORES DE VOLTAJE REGULADO: 12 VDC, 1 AMPERE, INDICADOR DE FUNCIONAMIENTO, PROTECCION DE TEMPERATURA, COLOR NEGRO (FUENTE PARA DVR)	\$385.70	\$771.40
44	PIEZAS	40	TRANSECTOR PASIVO: HDCVI/ TVI/ AHD/CVBS/370 AM 720P/200 MA 1080P/200 MA 4MP	\$145.00	\$5,800.00
45	SERVICIO	01	REPARACION DE PORTON: REPARAR TUBULAR Y QUITAR ANGULO DE RIEL, PERFIL DE HOJA Y PINTURA EN TALLERES.	\$10,805.00	\$10,805.00
46	PIEZA	01	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO: DE 7 LÁMPARAS TIPO SPOT LED INCLUYE INSTALACIÓN.	\$13,745.13	\$13,745.13
47	SERVICIO	01	INSTALACION DE ESTUFA ELECTRICA: INCLUYE CABLEADO ELÉCTRICO.	\$3,578.70	\$3,578.70
48	SERVICIO	01	FUENTE DE ENERGÍA: MEDIDAS 14 CM DE LARGO X 14 CM DE ANCHO X 14 CM DE PROFUNDIDAD, VENTILADOR DE 120 MM HDB.	\$6,321.29	\$6,321.29
49	PAQUETE	01	EQUIPO DE CIRUGIA MENOR DE 29 PIEZAS: INCLUYE: 1 TIJERA METZEMABUM RECTA 14 CM. 4 PINZAS ALLIS DE 15CM. 1 PINZA DE DISECCIÓN C-D 14 CM. 1 PINZA DE DISECCION S-D 14 CM. 1 JGO. SEPARADOR DE FARABEUF 12 CM. 1 PINZA FORESTER CURVA 24 CM. 1 PORTA AGUJAS MAYO HEGAR 18 CM. 4 PINZAS MOSQUITO RECTA 12 CM. 1 MANGO DE BISTURÍ # 3 4 PINZAS MOSQUITO CURVA 12 CM. 4 PINZAS CRILLE CURVA 14 CM. 1 TIJERA MAYO RECTA 14 CM.	\$3,088.62	\$3,088.62

			1 RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE. 4 PINZAS DE CAMPO 13 CM.		
50	PIEZA	01	MUEBLE TIPO VITRINA DOBLE: FABRICADO EN LAMINA, MEDIDAS 1.60 M DE ALTO X 1.0 M DE ALTO X 0.30 M DE PROFUNDIDAD, DOS PUERTAS DE CRISTAL DE 4 MM CON MARCO DE LÁMINA EN COLOR ROJO	\$7,233.61	\$7,233.61
51	PIEZA	01	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO: PARA REANIMACIÓN CARDIO PULMONAR, MANUAL DE OPERACIÓN Y AED, MONITORIZACIÓN DEL ECG CON PALETAS O ELECTRODOS, SELECCIONABLES LÍMITES Y ALARMAS, PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO, 50 MM DE IMPRESIÓN DE TIRA GRÁFICA, ALMACENAMIENTO DE DATOS / RESUMEN DEL EVENTO, SMART FORMA DE ONDA BIFÁSICA.	\$53,844.64	\$53,844.64
52	PIEZA	02	PUERTAS: BASE DE PERFIL DE 4" CAL 18, LAMINA NEGRO CAL 16, PERFIL DE ½ CAL 14 Y PINTURA EN COLOR CAFÉ CHOCOLATE, INCLUYE DESMONTAJE DE PUERTA ACTUAL Y SOLDAR PUERTA NUEVA CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 79" DE ALTO X 46.5" DE ANCHO, INCLUYE RECUPERAR ARCO EXISTENTE.	\$8,328.92	\$16,657.84
53	PIEZA	04	PUERTAS: BASE DE PERFIL DE 4" CAL 18 , LAMINA NEGRA CL 16, PARFIL DE ½ CAL 14 Y PINTURA EN COLOR CAFÉ CHOCOLATE, INCLUYE DESMONTAJE DE PUERTA ACTUAL Y MARCO DE MADERA, MONTAR MARCO NUEVO DE HERRERIA Y PUERTA NUEVA, CON MEDIDAS GENERALES DE 80.5" X 36"	\$9,985.00	\$39,940.00
54	PIEZA	01	PUERTA DE EMERGENCIA: FABRICADA A BASE DE PERFIL DE 1-1/2" X ¼ " CON LAMINA EN AMBOS LADOS , HIELO SECO EN SU INTERIOR Y BARRA DE PANICO , INCLUYE DESMONTAJE DE PUERTA ACUTAL , RECUPERAR MARCO ACTUAL Y SOLDAR PUERTA NUEVA EN MARCO PINTURA EN COLOR VERDE	\$28,591.39	\$28,591.39
				SUBTOTAL	\$827,467.22
				16% I.V.A.	\$132,394.76
				TOTAL	\$959,861.98

Los bienes materia del presente contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, las cuales fueron aprobadas por el área solicitante y que forman parte integrante del presente contrato.

En caso de que lo solicite "DIF SONORA", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente mediante órdenes de compra, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del total del valor máximo del contrato; se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los

inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA. - "DIF SONORA" pagará a "El Proveedor", por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato la cantidad de **\$827,467.22 (SON: OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.)**, más el 16% de I.V.A. por un importe de **\$132,394.76 (SON: CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)**, por lo que la cantidad total asciende a **\$959,861.98 (SON: NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.)**.

TERCERA.- Ambas partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado, conforme a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas (EXPEDIDAS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2018) debidamente requisitadas, las que se elaborarán de manera desglosada a nombre del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA**, con dirección en Boulevard Luis Encinas esquina con calle Francisco Monteverde, Colonia San Benito, C.P. 83190 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, **R.F.C. SDI-831007-RD4** de acuerdo a las cantidades que se encuentran descritas en la cláusula primera del presente contrato.

CUARTA. - "El proveedor", se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en el domicilio de la Convocante **ALMACEN GENERAL de DIF SONORA ubicado en Calle Salamanca No. 4 esquina con Avenida de la Iglesia, Colonia Ferrocarrilera, C.P. 83013, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora**, en horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, a nivel piso, a partir del 5 de septiembre de 2018 y a más tardar hasta el día 15 de octubre de 2018 a entera satisfacción de "DIF SONORA". El domicilio para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, podrá cambiar según las necesidades de DIF SONORA.

QUINTA. - Ambas partes convienen en que aquellos bienes que no sean sujetos a prueba de laboratorio, en la entrega de los mismos, "DIF SONORA" hará una comparación física contra lo presentado por "El Proveedor" en su cotización, en caso de que resultare alguna diferencia en las características y especificaciones técnicas solicitadas, no se recibirán los bienes a satisfacción y será motivo de rescisión del presente contrato.

SEXTA. - La vigencia del presente contrato comenzará a correr a partir del día 5 de septiembre de 2018 y terminará hasta el 31 de diciembre de 2018.

SÉPTIMA. - Ambas partes convienen en que "El Proveedor" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial e intelectual de los bienes objeto del presente contrato, deslindado de toda responsabilidad por su uso a "DIF SONORA" y obligándose a cubrir los daños y perjuicios que se ocasionen en a "DIF SONORA" en caso de incumplimiento.

OCTAVA. - "El Proveedor" se obliga a responder por defectos de fabricación o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de 12 meses contado a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra o que resultaran las revisiones que haga "DIF SONORA" o cualquiera de sus órganos fiscalizadores.

NOVENA. - "El Proveedor", a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, deberá entregar a "DIF SONORA", **Póliza de Fianza, Cheque de caja o Cheque certificado**, en moneda nacional por el 10% del importe total del contrato (Antes de I.V.A.), dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, lo anterior con fundamento en la fracción II, último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para el caso de Fianza, esta deberá ser expedida por institución debidamente autorizada para tal efecto, a favor de la **Secretaría de Hacienda del Estado**, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicha Garantía tendrá una vigencia desde su expedición y hasta un año después de la entrega total de los bienes, para avalar la calidad de los mismos, garantizando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas, la cual deberá someterse al procedimiento de ejecución previsto en artículos 282 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor. En caso de no presentarla dentro del plazo señalado, será motivo para la rescisión del presente contrato.

En caso de presentar fianza, dicha Póliza, deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A. Que la Fianza se otorga en términos de este contrato.
- B. Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la Fianza o exista espera, si vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- C. Que la Fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- D. Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable, la autorización por escrito de “DIF SONORA” previo análisis de la justificación de la solicitud de cancelación.
- E. Que la Institución Afianzadora acepta someterse expresamente a lo preceptuado en los artículos 282 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, para hacer efectiva la misma.

DÉCIMA.- DE LOS VICIOS OCULTOS: “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por defectos de fabricación o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de 12 meses contados a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra o que resultaran las revisiones que haga “DIF SONORA” o cualquiera de sus órganos fiscalizadores.

Así mismo, las partes convienen en que “EL PROVEEDOR” se sujetara a la devolución y reposición de los mismos, sin que la sustitución implique su modificación, en un plazo de tres a cinco días naturales, a partir del reporte correspondiente, emitido por el área responsable.

DÉCIMA PRIMERA. - Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por “EL PROVEEDOR” en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. - Las partes establecen como pena convencional una sanción del 5 al millar por cada día de retraso calculado sobre el importe de los bienes incumplidos en la fecha indicada en la cláusula cuarta de este contrato sin incluir el I.V.A., hasta que iguale el monto de la garantía otorgada para cumplimiento del presente Contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento. Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje señalado como pena convencional “DIF SONORA” podrá rescindir el presente contrato sin ninguna responsabilidad.

DÉCIMA TERCERA. - La inobservancia e incumplimiento del presente contrato por parte de “EL PROVEEDOR”, faculta expresamente a “DIF SONORA” para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor “El Proveedor”. Si “El Proveedor” ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consigna en este documento, se podrá decretar la rescisión del mismo que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para “DIF SONORA” rescindir el presente contrato por cualquier incumplimiento de las cláusulas o bien por las causas que a continuación se señalan

1.- Si “El Proveedor” no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo señalado en la cláusula cuarta del presente contrato.

2.- Si “El Proveedor” no cumple con la cantidad de bienes a entregar establecida en la cláusula primera, así como, calidad, características y especificaciones asignadas en las fichas técnicas anexas.

3.- Si “El Proveedor” es declarado en concurso mercantil.

4.- Si “El Proveedor” subcontrata o cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

5.- En general por cualquier otra causa imputable a “El Proveedor” que lesione el patrimonio de “DIF SONORA”

DÉCIMA CUARTA. - Ambas partes convienen podrán dar por terminado anticipadamente este contrato, cuanto durante su vigencia se termine la materia objeto del mismo, por caso fortuito, fuerza mayor o interés general debidamente fundado y motivado o de común acuerdo de las mismas; siempre y cuando no afecte o perjudique el patrimonio de “DIF SONORA”.

DÉCIMA QUINTA. - DE LOS DATOS PERSONALES. - Ambas partes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción VI y VII; 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, acuerdan que la información de naturaleza confidencial no será publicada.

DÉCIMA SEXTA: PAGOS EN EXCESO AL PROVEEDOR: Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, atendiendo a lo señalado en el párrafo tercero del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - La supervisión y administración del contrato estará a cargo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, por medio de su titular, la Lic. Wenceslao Cota Amador, quien será el encargado de vigilar y sancionar la adecuada operación y cumplimiento de este instrumento.

DÉCIMA OCTAVA. - Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican las condiciones previstas en la convocatoria y sus juntas de aclaraciones de la **LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA NO. IA-926050991-E6-2018, PARA LA "EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN CENTROS ASISTENCIALES DE DIF SONORA"**, en caso de discrepancia prevalecerá lo especificado en la Convocatoria.

DÉCIMA NOVENA. -Para todo lo relacionado con la interpretación cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como de la solución de controversias, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes en la **Ciudad de Hermosillo, Sonora**, renunciando a cualquier otro que por razón de sus domicilios u otras circunstancias pudiera corresponderles en el futuro.

Las partes manifiestan que están enteradas del contenido, efecto y alcance legal del presente contrato, lo firman en dos tantos de conformidad, en la **Ciudad de Hermosillo, Sonora**, a los 5 días del mes de septiembre de 2018.

Por: "DIF SONORA"
Sistema para el Desarrollo Integral
De la Familia del Estado de Sonora
R.F.C. SDI-831007-RD4


MTRA. KARINA TERESITA ZARATE FELIX
DIRECTORA GENERAL

Por "El Proveedor"
R.F.C.: PUCR-640606-H52


C. ING. RAUL ROLANDO PUJOL CANO

TESTIGOS


C.P. JUAN CARLOS ENCINAS IBARRA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


LIC. SUSANA ISABEL FLORES MEZA
COORDINADORA GENERAL DE OPERACIÓN

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO


LIC. WENCESLAO COTA AMADOR
PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DEL ESTADO DE SONORA